	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	Código:FAD-024 Versión: 5.0 Fecha: 01/02/2018

Dependencia:	DIRECCION GENERAL	Fecha:	22/10/2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$26,000,000.00			Valor a Pagar:	$6,500,000.00
Número:	CO1.PCCNTR.6675703	Fec. Suscripción:	Ago 23 2024	Fecha de iniciación:	Ago 23 2024
N° CDP:	133	Fecha:	Jul 17 2024	Fecha de terminación:	Dic 22 2024
N° RP	418	Fecha	Ago 23 2024	Duración:	Meses 4 Días 0
Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. APOYO A LA GESTION CYD ORG DE SEG			Periodo a pagar:	Sep 23 2024 - Oct 22 2024

Requiere Informe: **SI** Entregó Informe: **SI** Suspensión No.: En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL DIRECIONAMIENTO ESTRATEGICO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"

FORMA DE PAGO:

DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 26.000.000), y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato DISTRISEGURIDAD, cancelará el valor total del contrato en: CUATRO (04) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS, cada una por valor de: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 6.500.000).Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL). El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital Nº 6000 de 2020.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.			Número	1047416819-3		DV	
Dirección:	BRR LOS ALPES TV 71 B 31 I 26										
Número de Teléfono:	6713714			FAX:				CEL.	3178235435		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**78684564811**		Banco:	**BANCOLOMBIA**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X" Persona Natural: **X** Persona Jurídica: Regimen: **SIMPLIFICADO**

Gran Contribuyente: Autoretenedor:

He verificado de esta información frente al RUT: SI: X NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: Oct 22 2024

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: Cuenta 2

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud				**Aportes a Pensión**			
Valor pagado	$325,000.00	Periodo	SEPTIEMBRE	Valor pagado	$416,000.00	Periodo	SEPTIEMBRE
Comprobante de pago Número:		9475265277		Comprobante de pago Número:		9475265277	
Fecha de pago:		Oct 10 2024		Fecha de pago:		Oct 10 2024	
Aportes a ARL				**NOTA:**			
Valor pagado	$13,600.00	Periodo	SEPTIEMBRE	cumplimiento de obligaciones			
Comprobante de pago Número:		9475265277					
Fecha de pago:		Oct 10 2024					

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro

FIRMA CONTRATISTA: 9C99BCE7-F59E-44E9-9FE3-402115994601

NOMBRE CONTRATISTA: DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ

C.C.: 1047416819-3

FIRMA SUPERVISOR A9B54C64-D183-4262-83E1-98F84D1C97C1

NOMBRE SUPERVISOR: JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN

CARGO: DIRECTOR GENERAL

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	**Código: FAD-039** **Versión: 2.0** **Fecha: 01/02/2018**

Cartagena, Oct 22 2024

DIRECCION GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Sep 23 2024 - Oct 22 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Identificación:	1047416819-3

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	CO1.PCCNTR.6675703	**Fec. Suscripción:**	Ago 23 2024	**Fecha de iniciación:**	Ago 23 2024
	Duración:		**Meses:** 4	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Dic 22 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL DIRECIONAMIENTO ESTRATEGICO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
A) Brindar asesoría jurídica en los asuntos sometidos a su consideración conforme a los requerimientos formulados por el Asesor Jurídico y o el director general.	-Ajuste documentación previa de proceso cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD".- 1/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co; "Gina Luz Corviz Torres" Gcorviztorres@gmail.com -Ajuste documentación previa de proceso cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRITO.- 8/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co>; "plataformas DISTRISEGURIDAD" Plataformas@distriseguridad.gov.co -Proyecte memorando 1892.- 17/10/2024-
C) Brindar asesoría jurídica en la revisión de los procesos contractuales que se requieran adelantar para el funcionamiento de la entidad y cumplimiento del Plan de acción, conforme a los requerimientos formulados por el Asesor Jurídico y/o el director general, en el marco de los proyectos de inversión de la entidad y en especial del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.	-Ajuste documentación previa de proceso cuyo objeto es "Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de la seccional de investigación criminal de la policía metropolitana de Cartagena en el marco del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”. 22/10/2024- Enviado por correo electrónico a jurídico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co; operaciones DISTRISEGURIDAD operaciones@distriseguridad.gov.co

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	**Código: FAD-039** **Versión: 2.0** **Fecha: 01/02/2018**

Cartagena, Oct 22 2024

DIRECCION GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Sep 23 2024 - Oct 22 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Identificación:	1047416819-3

E) Asesorar adelantar y sustanciar en la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección que le sean asignados por el director general.	-Proyecte Evaluación juridica de proceso PMC-007-2024.- 15/10/2024- Enviado por correo electrónico a operaciones DISTRISEGURIDAD operaciones@distriseguridad.gov.co Gina Luz Corviz Torres Gcorviztorres@gmail.com administracion DISTRISEGURIDAD administracion@distriseguridad.gov.co -Proyecte Adenda No 2 de proceso PMC-007-2024.- 16/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co -Proyecte Estudios previos de ADICIONAL Y PRORROGA No. 001- 2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6235461, CON EL OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA COADYUVAR A LA DIRECCION GENERAL EN LAS FASES DE EJECUCION SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS, SUSCRITO ENTRE DISTRISEGURIDAD Y HOLBERTH ENRIQUE CANTILLO URANGO. 17/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co -Proyecte ADICIONAL Y PRORROGA No. 001- 2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6235461, CON EL OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA COADYUVAR A LA DIRECCION GENERAL EN LAS FASES DE EJECUCION SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS, SUSCRITO ENTRE DISTRISEGURIDAD Y HOLBERTH ENRIQUE CANTILLO URANGO. 17/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co
F) Revisar y proyectar contratos relacionados con los planes y proyectos a desarrollarse en la correspondiente vigencia.	-Proyecte documento de aceptación de contrato PMC-007-2024.- 21/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co; "plataformas DISTRISEGURIDAD" Plataformas@distriseguridad.gov.co
H) Asistir a los comités internos de contratación en los que sea convocado.	Asistí a Comité de contratación 24-9-24.- 24/09/2024-
J) Acudir a las reuniones y comités de trabajo que se le convoquen.	-Asistí a reunión de OIM del 7-10-2024 -Asistí a reunión de seguimiento de contratación en SECOP II 9-10-24.- 9/10/2024- -Asistí a reunión de planeación y seguimiento contractual 11-10-2024- 11/10/2024-
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

Nota: Corresponde al supervisor revisar que las obligaciones y productos que costituyan al objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

9C99BCE7-F59E-44E9-9FE3-402115994601

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ**

C. C. : **1047416819-3**

A9B54C64-D183-4262-83E1-98F84D1C97C1

Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047416819		FAJARDO GOMEZ DAVID ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Los Alpes Transv. 71B# 31E-18	CARTAGENA-BOLIVAR	6714713	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	971887062	9475265277	I	2024/10/04	2024/10/10	BANCOLOMBIA	6	$757,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0
1	CC	1047416819 FAJARDO DAVID	25-14	30	$2,600,000	$416,000	EPS010	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,600,000	$13,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047416819		FAJARDO GOMEZ DAVID ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Los Alpes Transv. 71B# 31E-18	CARTAGENA-BOLIVAR	6714713	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	971887062	9475265277	I	2024/10/04	2024/10/10	BANCOLOMBIA	6	$757,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$1,800	$0	$417,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$416,000	$1,800	$0	$417,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$100	$0	$13,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,600	$100	$0	$13,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$1,400	$0	$326,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$325,000	$1,400	$0	$326,400
TOTAL				**1**	**$754,600**	**$3,300**	**$0**	**$757,900**

Fecha: 22/10/2024

Señores:
Distriseguridad
Ciudad: Cartagena.

Nombre del prestador del servicio: David Andres Fajardo Gomez

Identificación: 1047416819

Declaración juramentada para efectos tributarios-sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales

Bajo la gravedad de juramento certifico:

(X) De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023) Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.

() De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

Actualmente soy responsable del impuesto a las ventas IVA: SI_ NO:X

Mes/Periodo y año contractual al que pertenece la certificación: Octubre de 2024

Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Que los documentos soporte del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. SI (X) NO ()

Firma:
Nombre: DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Documento de Identificación: 1047416819
Dirección: BARRIO Los Alpes Tv 71B
Correo Electrónico: dfajardo1990@hotmail.com
Teléfono: 3178235435

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaría pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a las personas naturales, se podrán detraer los siguientes factores:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 del Estatuto Tributaría y las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y las devoluciones de ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas afacturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente señalada en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes.

A) Brindar asesoría jurídica en los asuntos sometidos a su consideración conforme a los requerimientos formulados por el Asesor Jurídico y/o el director general.

Asesore jurídicamente en el periodo comprendido entre el 23 de septiembre al 22 de octubre de 2024.

-Ajuste documentación previa de proceso cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD".- 1/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; "Gina Luz Corviz Torres" Gcorviztorres@gmail.com



22/10/24, 22:09 Correo: David Andres Fajardo Gomez - Outlook

Outlook

Minima de difusion

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Mar 1/10/2024 5:08 PM
Para Gina Luz Corviz Torres <Gcorviztorres@gmail.com>; juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

7 archivos adjuntos (10 MB)

VF Difusion de medios - Analisis del Sector - Distriseguridad con VoBo.pdf; CDP 167.pdf; Estudios PREVIOS minima Difusion ultimo.docx; Estudios PREVIOS minima Difusion ultimo.pdf; Invitacion minima Difusion corregida.docx; Invitacion minima Difusion corregida.pdf; VF Difusion de medios - Analisis del Sector - Distriseguridad.docx;

Buena tarde, remito lara su revisión, y tramite.

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Contratación **Estatal**
Universidad **Externado** de Colombia

-Ajuste documentación previa de proceso cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRITO.- 8/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; "plataformas DISTRISEGURIDAD" Plataformas@distriseguridad.gov.co

Outlook

PMC-007-2024

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Mar 8/10/2024 11:19 AM
Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; plataformas DISTRISEGURIDAD <Plataformas@distriseguridad.gov.co>

19 archivos adjuntos (10 MB)

ANEXO 1 CONDICIONES OBLIGATORIAS.docx; ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACION.docx; ANEXO 3 COMPROMISO DE PROBIDAD. (1).docx; ANEXO 4 CERTIFICADO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.docx; ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA.docx; ANEXO 6 MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA.docx; ANEXO 7 CRONOGRAMA.docx; ANEXO 8 ACUERDO CONFIDENCIALIDAD.docx; ANEXO 9 DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES.docx; CDP 167.pdf; MEMORANDO 0001513_0001.pdf; PROPUESTA DISTRISEGURIDAD 2024 CARTAGENA SI.pdf; PROPUESTA DISTRISEGURIDAD MÍNIMA CUANTÍA.pdf; VANGUARDIA.pdf; VF Difusion de medios - Analisis del Sector - Distriseguridad con VoBo.pdf; ESTUDIO DE MERCADO difusion minima (1).pdf; Estudios PREVIOS minima Difusion ultimo_signed (1) (1).pdf; Invitacion minima Difusion corregida.pdf; ANEXO 7 CRONOGRAMA.docx;

Buen dia, remito para los tramites correspondientes.

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado

-Proyecte memorando 1892.- 17/10/2024-

B) Formular recomendaciones sobre los ajustes y actualizaciones requeridas de conformidad con las disposiciones legales vigente en la materia.

- No me fueron asignadas en el periodo comprendido entre el 23 de septiembre al 22 de octubre de 2024.

C) Brindar asesoría jurídica en la revisión de los procesos contractuales que se requieran adelantar para el funcionamiento de la entidad y cumplimiento del Plan de acción, conforme a los requerimientos formulados por el Asesor Jurídico y/o el director general, en el marco de los proyectos de inversión de la entidad y en especial del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

-Ajuste documentación previa de proceso cuyo objeto es "Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de la seccional de investigación criminal de la policía metropolitana de Cartagena en el marco del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032". 22/10/2024-

Enviado por correo electrónico a jurídico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; operaciones DISTRISEGURIDAD <operaciones@distriseguridad.gov.co>

22/10/24, 22:06 Correo: David Andres Fajardo Gomez - Outlook

Outlook

Documentacion previa inteligencia

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Mar 22/10/2024 12:11 PM
Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; operaciones DISTRISEGURIDAD <operaciones@distriseguridad.gov.co>

7 archivos adjuntos (22 MB)

1DISTRISEGURIDAD COTIZACION.pdf; 2. MEMORANDO 1550_0001.pdf; BROCHURE DTM (6)[1].pdf; GS-2024-070966-MECAR.pdf; V1_Proyecto PLIEGOS INT.docx; VF_ANEXO TÉCNICO INTELIGENCIA-1.docx; VF_ESTUDIO PREVIO INT-2024 .docx;

Buen dia, conforme a compromiso remito documentación de la referencia

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Contratación **Estatal**
Universidad **Externado** de Colombia

D) Revisar las actas de Liquidación de mutuo acuerdo, y resolución de liquidación unilateral de los contratos y convenios que suscritos por la entidad y que le sean asignados por el Asesor Jurídico y/o el director general.

- No me fueron asignadas en el periodo comprendido entre el 23 de septiembre al 22 de octubre de 2024.

E) Asesorar adelantar y sustanciar en la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección que le sean asignados por el director general.

-Proyecte Evaluación juridica de proceso PMC-007-2024.- 15/10/2024- Enviado por correo electrónico a "operaciones DISTRISEGURIDAD" <operaciones@distriseguridad.gov.co>; "Gina Luz Corviz Torres" <Gcorviztorres@gmail.com>; "administracion DISTRISEGURIDAD" administracion@distriseguridad.gov.co

Outlook

documentos finales de evaluacion PMC-007-2024

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Mar 15/10/2024 11:35 AM
Para administracion DISTRISEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>; operaciones DISTRISEGURIDAD <operaciones@distriseguridad.gov.co>; Gina Luz Corviz Torres <Gcorviztorres@gmail.com>

4 archivos adjuntos (1 MB)
EVALUACION EDITORA DEL MAR S.A..doc; EVALUACION EDITORA DEL MAR S.A^.pdf; EVALUACION tecnica difusion .docx; EVALUACION tecnica difusion .pdf;

Buen dia,
remito para su revision y tramite en secop ii evaluaciones del proceso de la referencia.

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Contratación **Estatal**
Universidad **Externado** de Colombia

-Proyecte Adenda No 2 de proceso PMC-007-2024.- 16/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>;

Outlook

RV: Evaluacion proceso PMC-007-2024

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Mié 16/10/2024 4:13 PM
Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

5 archivos adjuntos (16 MB)
Invitacion minima Difusion corregida.pdf; CO1_RANL_7132222_20241014195133.zip; adenda minima de difusion.docx; EVALUACION EDITORA DEL MAR S.A..doc; EVALUACION EDITORA DEL MAR S.A^.pdf;

Buena tarde,

Conforme a compromiso remito para su revisión y tramite.

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Contratación **Estatal**
Universidad **Externado** de Colombia

-Proyecte Estudios previos de ADICIONAL Y PRORROGA No. 001- 2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6235461, CON EL OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA COADYUVAR A LA DIRECCION GENERAL EN LAS FASES DE EJECUCION SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS, SUSCRITO ENTRE DISTRISEGURIDAD Y HOLBERTH ENRIQUE CANTILLO URANGO. 17/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>;

22/10/24, 22:12 Correo: David Andres Fajardo Gomez - Outlook

Outlook

PRORROGA DE CONTRATACION HOLBERT

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Jue 17/10/2024 3:04 PM
Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

6 archivos adjuntos (1 MB)
Memorando adicional 1892 (1).pdf; ADICCION Holbert Cantillo.pdf; previos adicion holbert cantillo.pdf; CDP 133.pdf; previos adicion holbert cantillo.docx; ADICCION Holbert Cantillo.docx;

buena tarde, remito para su revision y tramites pertinentes

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Contratación **Estatal**
Universidad **Externado** de Colombia

-Proyecte ADICIONAL Y PRORROGA No. 001- 2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6235461, CON EL OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA COADYUVAR A LA DIRECCION GENERAL EN LAS FASES DE EJECUCION SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS, SUSCRITO ENTRE DISTRISEGURIDAD Y HOLBERTH ENRIQUE CANTILLO URANGO. 17/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>;

Outlook

PRORROGA DE CONTRATACION HOLBERT

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Jue 17/10/2024 3:04 PM
Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

6 archivos adjuntos (1 MB)
Memorando adicional 1892 (1).pdf; ADICCION Holbert Cantillo.pdf; previos adicion holbert cantillo.pdf; CDP 133.pdf; previos adicion holbert cantillo.docx; ADICCION Holbert Cantillo.docx;

buena tarde, remito para su revision y tramites pertinentes

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Contratación **Estatal**
Universidad **Externado** de Colombia

F) Revisar y proyectar contratos relacionados con los planes y proyectos a desarrollarse en la correspondiente vigencia.

-Proyecte documento de aceptación de contrato PMC-007-2024.- 21/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; "plataformas DISTRISEGURIDAD" <Plataformas@distriseguridad.gov.co>

Outlook

Aceptacion minima de difusion

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Lun 21/10/2024 7:46 PM
Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; plataformas DISTRISEGURIDAD <Plataformas@distriseguridad.gov.co>

2 archivos adjuntos (341 KB)
ACEPTACION DIFUSION.docx; ACEPTACION DIFUSION.pdf;

Buen dia,

remito para su revisión, y tramite correspondiente.

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Contratación **Estatal**
Universidad **Externado** de Colombia

G) Apoyar en la revisión y proyección de los actos administrativos requeridos en los procesos contractuales.

- No me fueron asignadas en el periodo comprendido entre el 23 de septiembre al 22 de octubre de 2024.

H) Asistir a los comités internos de contratación en los que sea convocado.

Asistí a Comité de contratación 24-9-24.- 24/09/2024-





I) Emitir conceptos jurídicos verbales y/o escritos que en materia de contratación pública le sean sometidos a su consideración por el director general.

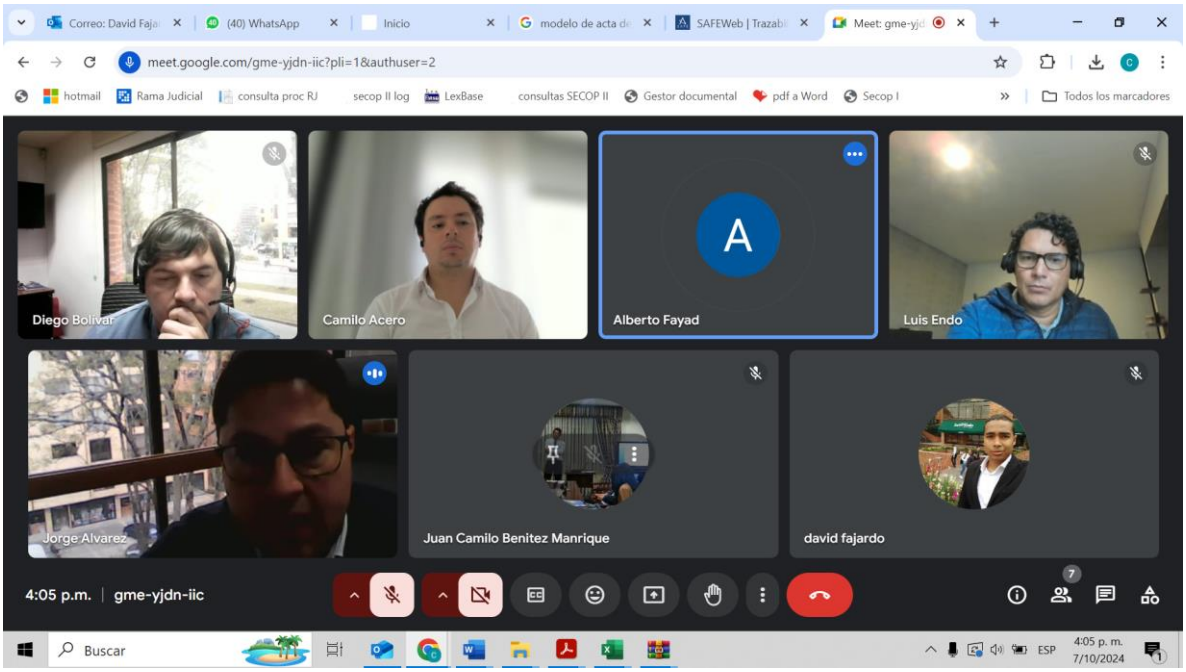
- No me fueron asignadas en el periodo comprendido entre el 23 de septiembre al 22 de octubre de 2024.

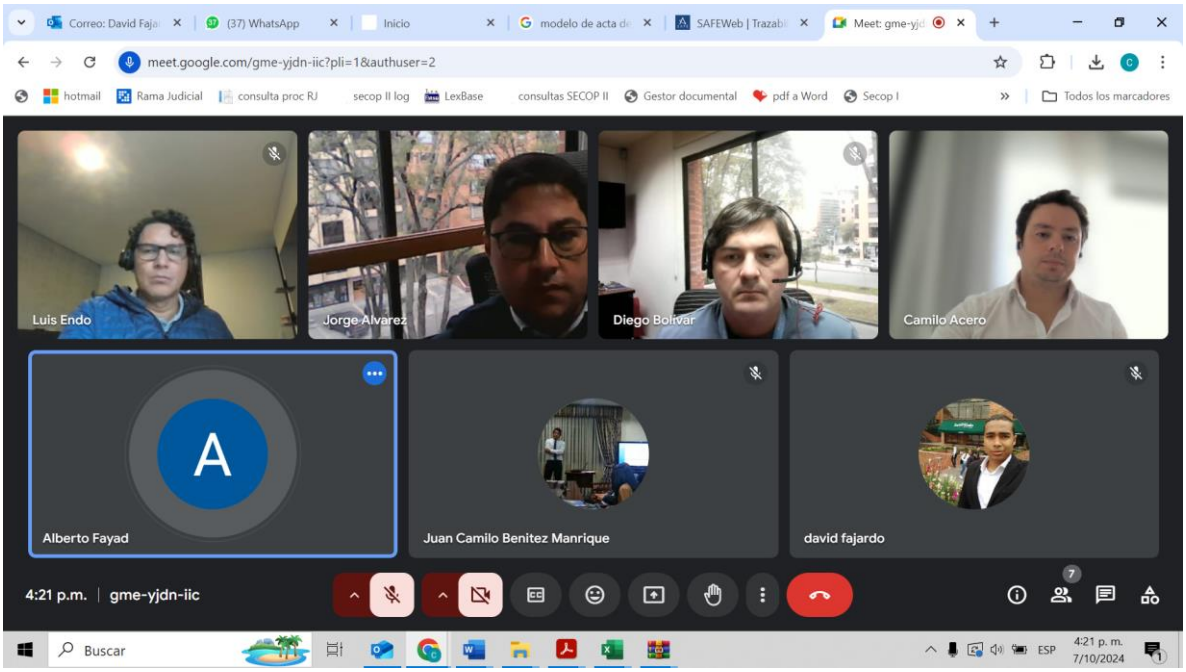
J) Acudir a las reuniones y comités de trabajo que se le convoquen.

-Asistí a reunión de OIM del 7-10-2024

Hora de inicio: 4:00 PM hora de terminación: 4:21 PM

Enlace:
https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fmeet.google.com%2Fgme-yjdn-iic%3Fhs%3D224&data=05%7C02%7C%7C5b6d7420a25048f1b7b508dce3cf3d33%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C638635726451293842%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=PnQeBbaJPcQHgTizKUbyJKTNn5QkquNnhZbwBZR1fEs%3D&reserved=0



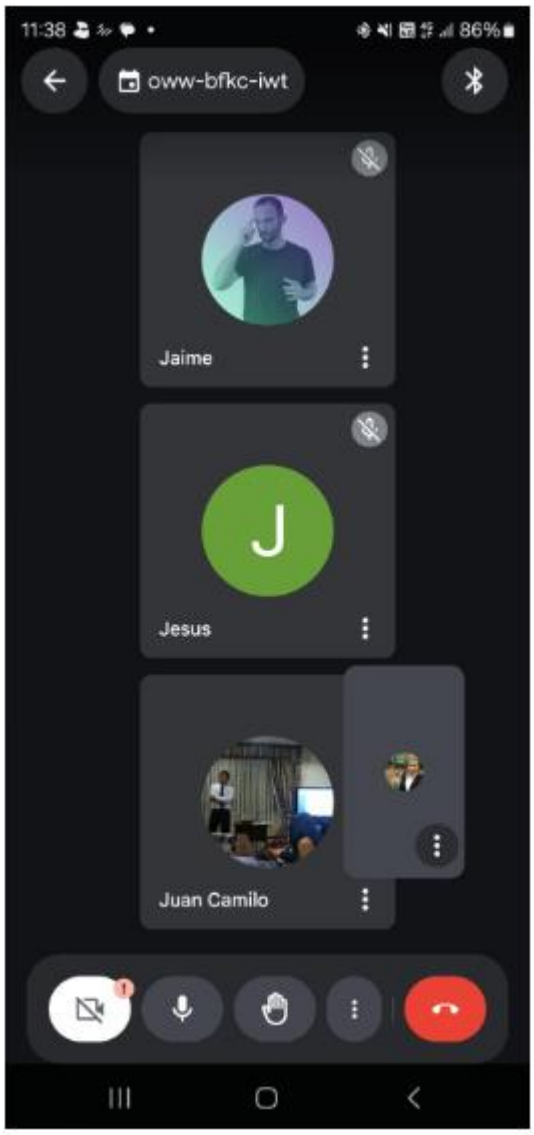


-Asistí a reunión de seguimiento de contratación en SECOP II 9-10-24.- 9/10/2024-

-Asistí a reunión de planeación y seguimiento contractual 11-10-2024- 11/10/2024-

Hora de inicio: 11:30 AM Hora de finalización: 11:47 AM

Asistentes: Jaime Hernández; Jesús Moreno; Juan Benites y David Fajardo.



ADICIONAL Y PRORROGA No. 001- 2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6235461, CON EL OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA COADYUVAR A LA DIRECCION GENERAL EN LAS FASES DE EJECUCION SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS, SUSCRITO ENTRE DISTRISEGURIDAD Y HOLBERTH ENRIQUE CANTILLO URANGO.

Entre **DISTRISEGURIDAD** con NIT No. 806.013.404-2, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital Nº 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **HOLBERTH ENRIQUE CANTILLO URANGO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía **1128052788**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA No. 001-2024** al contrato. **N.º CO1.PCCNTR.6235461**, de fecha 19 de abril de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la ley 80 de 1993 “por el cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública”, establece la posibilidad de adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, según lo estipulado es su artículo 40: - del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles comerciales y las previstas en esta ley correspondan a su esencia y naturaleza.

2. Que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

3. Que el 19 de abril de 2024 se celebró el presente contrato de prestación de servicios profesionales **N.º CO1.PCCNTR.6235461,** cuyo objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA COADYUVAR A LA DIRECCION GENERAL EN LAS FASES DE EJECUCION SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS** y fecha de finalización 18 de octubre 2024.

4. Que el contrato se pactó por el término de 06 meses contados a partir de su legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución. El valor fijado para los contratos fue la suma de: **VEINTISIETE MILLONES**

SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000) lo que representa honorarios mensuales por valor de**: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000).**

5. Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con personal que presten sus servicios de manera independiente en la Dirección general de Distriseguridad. Para ello, el Director General, remitió al PUE Jurídico y Dirección Administrativo y Financiero, memorando 1892 del 17 de octubre de 2024, en el cual estableció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato elaborando y suscribiendo los respectivos Estudios y Documentos Previos bajo su supervisión así:

NO. DE CONTRATO	FIRMA DE CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION INICIAL	VALOR INICIAL	ADICION	PRORROGA
N.ºCO1.PCCNTR.6235461	19/04/2024	HOLBERTH ENRIQUE CANTILLO URANGO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA COADYUVAR A LA DIRECCION GENERAL EN LAS FASES DE EJECUCION SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.	6 MESES	$ 27.600.000	$9.200.000	2 MESES

6. Que, el mencionado memorando, autorizó la adición y prórroga de dicho contrato, por un término de DOS (02) meses definiendo como valor total a adicionar al valor inicial de cada contrato, la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 9.200.000),** toda vez que en la planta de personal de DISTRISEGURIDAD no existe personal suficiente para que preste esa asesoría, haciéndose necesario dar continuidad a los contratos en mención.

7. Que conforme lo anterior no habiéndose expirado el plazo inicial de ejecución y considerando que el valor total a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prorroga con fundamento en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **ADICIÓN**: Adicionar al valor inicial del contrato principal identificado con el No. **N.º CO1.PCCNTR.6235461** la suma de: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 9.200.000),** este valor corresponde todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista

por causa u ocasión de la ejecución del adicional y prorroga de este contrato. **DISTRISEGURIDAD** cancelara este valor en dos (02) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000),** así:

PAGOS	FECHA	VALOR
SÉPTIMO	17 de noviembre 2024	$4.600.000
OCTAVO	17 de diciembre 2024	$4.600.000

El pago de cada mensualidad se realizara dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva certificación mensual expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, acreditado el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA: Prorrogar el término de ejecución del contrato inicial por un plazo de 02 meses.

CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente adicional y prorroga No 001-2024 al contrato principal **N.º CO1.PCCNTR.6235461**, se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 133 del 17 de julio de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal **N.º CO1.PCCNTR.6235461**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación contractual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

Para constancia de lo acordado se firma electrónicamente a través de SECOP II.

Proyecto: David Fajardo- Asesor Jurídico Externo DG

Reviso: Jose Arismendy – Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Edgar Martínez – PUE Jurídico

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA PREVENCION.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	OCTUBRE DE 2024	
Nombre del funcionario que diligencia	**JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**	
Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN GENERAL	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro: Adicional y Prorroga Contrato principal.**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 De 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana. Que iniciando la vigencia 2024 aún se encontraba vigente el Plan de Desarrollo Distrital, 2020-2023, Salvemos Juntos a Cartagena en el cual se planteaban metas para Distriseguridad, enmarcadas en el proyecto de inversión MPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIASDEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN A DE INDIAS. COD BPIN 2021130010180.permitiendose en razón del cumplimiento de los objetivos del mismo contratar, MANO DE OBRA CALIFICADA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA que entiéndase por MANO DE OBRA CALIFICADA los profesionales, técnicos y/o tecnólogos y NO CALIFICADA personas encargadas de oficios varios en genera. Que el día 19 de abril de 2024 en razón del proyecto antes referenciado Distriseguridad celebro contrato de prestación de servicios N.º CO1.PCCNTR.6235461, con el señor: HOLBERTH ENRIQUE CANTILLO URANGO, cuyo objeto se pactó así: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA COADYUVAR A LA DIRECCION GENERAL EN LAS FASES DE EJECUCION SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS, y fecha de finalización 18 de octubre 2024.

Que se estableció como plazo de ejecución contractual un término de 06 meses contados a partir de su legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución, la cual inicio el día 19 de abril de 2024 con la expedición del registro presupuestal N.º 29.

Que el valor pactado como contraprestación de este contrato se fijó en: **VEINTISIETE MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.600.000)** lo que representa honorarios mensuales por valor de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000).**

Que durante la ejecución del presente contrato el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en plenaria realizada el día 29 de mayo de 2024 aprueba el Acuerdo Distrital N.º 139, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena 2024-2027, "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS".

Que la anterior adopción trajo como consecuencia el proceso de armonización presupuestal, el cual no es más que realizar el ajuste del presupuesto anual, a las nuevas políticas, líneas, programas, planes y proyectos, trazados en el nuevo plan de desarrollo.

Que en virtud de la armonización Distrital el objetivo general que Distriseguridad, ejecutaba en el marco del proyecto de inversión, denominado**:** IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS. COD BPIN 2021130010180, actualmente lo ejecuta a través de su nueva denominación a saber: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

Que con ocasión de esta nueva denominación se disponen las apropiaciones presupuestales internas contando este nuevo proyecto de inversión con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N.º 133 expedido el día 17 de julio de 2024.

Que la vinculación contractual de nuevos colaboradores externos y la continuidad de los que ya se hayan vinculados como contratistas, se adelantara con cargo al documento presupuestal y proyecto de inversión antes señalado.

Que mediante memorando interno N.º 1892 del 17 de octubre de 2024, el director general solicito la adición por: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 9.200.000) y prorroga al plazo de ejecución por: dos (2) meses, del contrato N.º CO1.PCCNTR.6235461, celebrado con: **HOLBERTH ENRIQUE CANTILLO URANGO**, indicando que su continuidad es necesaria para el logro de las metas y objetivos asociados a la Dirección Operativa.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con este colaborador externo para que preste sus servicios de manera independiente en la Dirección Operativa y a través de su asesoría especializada contribuya al cumplimiento de las actividades misionales de este establecimiento público. El Director General de Distriseguridad autorizo mediante memorando interno N.º 1601 del 13 de septiembre de 2024, la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios: N.º CO1.PCCNTR.6235461
En los siguientes términos:

NO. DE CONTRATO	FIRMA DE CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION INICIAL	VALOR INICIAL	ADICION	PRORROGA
CO1.PCCNTR.6235461	19/04/2024	HOLBERTH ENRIQUE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA COADYUVAR A LA DIRECCION GENERAL	6 MESES	$ 27.600.000	$9.200.000	dos (2) meses

		CANTILLO URANGO	EN LAS FASES DE EJECUCION SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS					

Considerando que el contrato aún se encuentra vigente y el valor que se autorizó adicionar no excede el 50% del valor total inicialmente pactado en el contrato resulta viable y procedente la presente adición y prorroga.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

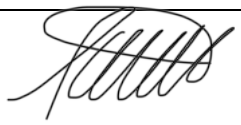
3.2.1. Objeto contractual:	**ADICIONAL Y PRORROGA No. 001-2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6235461** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA COADYUVAR A LA DIRECCION GENERAL EN LAS FASES DE EJECUCION SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS
3.2.2 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La adición se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 40 de ley 80 de 1993 que establece: ***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó: *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede*

	modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, *El plazo es, entonces, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él".*
3.3 Valor Estimado de la adición y Justificación del Mismo	El valor de esta adición es por la suma de; ***NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 9.200.000***) para un valor total del contrato de. TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS PESOS ($ 36.800.000), Esto teniendo en cuenta que el contrato inicial fue pactado en: VEINTISIETE MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000),
3.4 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La presente adición cuenta con recursos suficientes, tal como consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No 133 del 17 de julio de 2024, emitido por la persona que funge como técnico de presupuesto de este establecimiento público.
3.5 Forma de Pago de la adición al Contrato	El valor que DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del contratista en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado de cada contrato, corresponderá a la suma de: ***NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 9.200.000),*** este valor corresponde todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del adicional y prorroga de este contrato. DISTRISEGURIDAD cancelara este valor en dos (02) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000),** así:

PAGOS	FECHA	VALOR
SÉPTIMO	17 de noviembre 2024	$4.600.000
OCTAVO	17 de diciembre 2024	$4.600.000

El pago de cada mensualidad se realizara dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva certificación mensual expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, acreditado el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL.

3.6. Supervisión:	Nombre del funcionario:	**JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**
	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
	Dependencia:	DIRECCIÓN GENERAL
3.7 Nuevo Plazo de Ejecución del Contrato	La prórroga del contrato principal tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) Meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	

3.9 Documentos	Hacen parte integral de estos estudios previos el memorando 1892 del 17 de octubre de 2024, y el Certificado de Disponibilidad presupuestal 133 del 17 de julio de 2024.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA:	**JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**
CARGO:	DIRECTOR GENERAL
FIRMA:	

Proyecto: David Fajardo- Asesor jurídico Externo DG

Reviso: Jose Arismendy- Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo –PUEJ

MODIFICATORIO No. 005-2024 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO No. 003–2024 CO1.PCCNTR.6069442. **OBJETO:** CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.

Entre **DISTRISEGURIDAD** con NIT No 806.013.404-2, establecimiento público de orden Distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su Director General: **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital Nº 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **INFOTIC S.A**, identificada con el NIT. 900.068.796-1, representada legalmente por **ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ**, identificado con número de cédula 72.225.558 de Barranquilla, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICATORIO No. 005-2024** al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO No. 003–2024 //** CO1.PCCNTR.6069442, de fecha 08 de marzo de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo a la necesidad debidamente justificada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, el día 08 de marzo del año en curso, se celebró el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO Nro. 003–2024 // CO1.PCCNTR.6069442 (DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO NRO. PCCNTR.4812432),** cuyo objeto es: CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.
2. Que el día doce (12) de marzo de 2024 se suscribió Acta de Inicio de ejecución entre el representante legal de EMPRESA INFOTIC S.A y el Director Operativo de Distriseguridad.
3. Que, el valor total del contrato es la suma de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($16.793.617.484), conforme con las modificaciones gestionadas y publicadas en el expediente electrónico.
4. Que, mediante Oficio VOP-877-2024 calendado del 25 de septiembre de 2024, el representante legar de INFOTIC S.A solicitó formalmente prorrogar hasta el 15 de noviembre del año en curso, el plazo de ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NRO.03–2024** CO1.PCCNTR.6069442.
5. Que, INFOTIC S.A en el precitado oficio sustenta la prorroga en las siguientes razones:

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

Cartagena de Indias, 25 de septiembre de 2024

VOP-877-2024

Señor:
JULIO DEVOZ CARRASQUILLA
Dirección Operativa
Distriseguridad
Cuidad

Asunto: Solicitud de prórroga

Ref: Contrato Interadministrativo Especifico N° 003-2024

Cordial saludo,

ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.72.225.558 de Barranquilla, Representante legal de la Sociedad de Economía Mixta NFOTIC S.A., identificada con el NIT 900.068.796-1, quien funge como empresa contratista y ejecutora del Contrato Interadministrativo Especifico No. 003-2024, por medio de la presente, solicito formalmente una prórroga hasta el 15 de noviembre de 2024 para la ejecución del mismo. Esta solicitud responde a circunstancias imprevistas que han impactado de manera significativa el cronograma de entregas inicialmente establecido. A continuación, detallo los factores que justifican esta solicitud:

1. Disponibilidad del grupo de calidad de la Policía: La asignación del personal responsable de los muestreos y verificaciones necesarias para la producción de la dotación ha sido aplazada en múltiples ocasiones, afectando significativamente el avance del proyecto. A pesar de nuestras solicitudes reiteradas para coordinar la visita, este contratiempo, ajeno a nuestra gestión, ha retrasado la planificación de entregas.

2. Proceso de nacionalización de lanchas: El proceso de nacionalización de las lanchas suministradas aún está en curso, lo que ha generado un retraso en los tiempos de entrega. Este trámite, que no depende directamente de nuestra gestión, ha impactado el cumplimiento del cronograma previamente establecido.

Agradecemos su comprensión y consideración respecto a esta solicitud. Esta prórroga es fundamental para garantizar el cumplimiento cabal de nuestras obligaciones contractuales.

Finalmente, quedamos atentos a una pronta respuesta mediante los siguientes canales: Dirección calle 93 b # 13 44, PISO 2° Teléfono 7466000, Correos electrónicos notificaciones@infotic.co

Cordialmente,

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTIC S.A.

6. Que, a través del MEMORANDO – 03 No. 0001715 el DIRECTOR OPERATIVO, en cumplimiento de las funciones relativas a la supervisión del contrato, emite CONCEPTO DE SUPERVISION RESPECTO DE PRORROGA SOLICITADA POR INFOTIC S.A. RESPECTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NRO.03 –2024 CO1.PCCNTR.6069442.

7. Que, se conoce del *"Compromiso de entrega de lanchas según contrato y orden de compra"* de fecha 25 de septiembre del año en curso, suscrito por ATV PREMIUM a favor de INFOTIC; en el cual

indica que, *"la entrega de las lanchas se realizará en un plazo máximo del 15 de noviembre de 2024."*. aduciendo que el retraso en los plazos iniciales de entrega de las lanchas obedecen a los tramites de nacionalización.

8. El Director General de Distriseguridad autorizó gestionar la prórroga solicitada por INFOTIC S.A, de acuerdo con las recomendaciones dadas por la supervisión cuando indica que, *"con esta se permite el desarrollo de todas las obligaciones a cargo del contratista"*[1].

9. Que con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. Aunque los procesos de celebración, ejecución y liquidación en materia de contratación estatal están regulados y determinados en la ley, nuestro ordenamiento jurídico reconoce la autonomía de la voluntad (artículos 13, 17, y 40 de la ley 80 de 1993) como un mecanismo que permite a las partes actuar eficientemente frente a las necesidades que surgen en la práctica contractual.

 Esta afirmación encuentra especial sustento en lo preceptuado por el artículo 40 en donde textualmente se establece:

 "Articulo 40.- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

 En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

 (...) "

10. Que el articulo 14 y 16 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, faculta a las entidades contratantes para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

11. Que la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales, afirmó:

 «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" (…)

12. Que, el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO Nro. 003–2024 // CO1.PCCNTR.6069442 (DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

[1] MEMORANDO – 03 No. 0001715 Dirección Operativa.

MARCO NRO. PCCNTR.4812432), se encuentra vigente y por ende es viable gestionar la modificación contractual objeto de la presente.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA-. PRORROGAR: Prorróguese el plazo de ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO Nro. 003–2024 // CO1.PCCNTR.6069442 (DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO NRO. PCCNTR.4812432** hasta el 15 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERMANENCIA: Las demás cláusulas y características del contrato principal que no han sido aclaradas por el presente documento quedarán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral del presente modificatorio Memorando No. 0001715, autorizaciones, oficios, certificaciones y demás documentos enunciados en la parte considerativa del presente.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: MODIFICATORIO No. 005-2024 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO No. 003–2024 qquedará perfeccionada a partir de la aprobación de LAS PARTES en la plataforma SECOP II.

Proyectó: David Fajardo-Contratista Jurídico Externo
Revisó: Edgard Eduardo Martínez C/ PUEJ –Distriseguridad

INVITACION PÚBLICA No. PMC-007-2024

SELECCIONAR AL OFERENTE ENCARGADO DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ART.3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, ASI COMO LAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS A LOS FUNCIONARIOS DE DISTRISEGURIDAD.

CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y especialmente por el decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Distriseguridad informa a la comunidad en general, organismos de control y en especial a las veedurías ciudadanas, que iniciará proceso No. PMC-007-2024.

ADVERTENCIA: ***EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.***

1.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
1.1	OBJETO CONTRACTUAL	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD.**
1.2	PLAZO DE EJECUCION	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.3	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2024, la entidad programó para la presente contratación la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($36.366.666.oo)** Impuestos incluidos teniendo en cuenta los precios promedios unitarios y el estimado de cantidades requeridas por ítem del Estudio del Mercado pertinente.
1.4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de mínima cuantía, está respaldado de la siguiente manera: La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Numero:	167
Fecha:	23/09/2024
Valor:	36.366.666
Expedido por:	Técnico Operativo Presupuesto (e)

<table>
<tr><td>1.5</td><td>AJUSTE AL PESO</td><td>De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron aser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia.

Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista NO establecerá cifras con centavos, en consecuencia, deberá realizar las respectivas aproximaciones de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CENTAVOS</th><th>APROXIMACIÓN</th></tr>
<tr><td>0.01 centavos a 0.49 centavos</td><td>Al peso colombiano inmediatamente anterior</td></tr>
<tr><td>0.50 centavos a 0.99 centavos</td><td>Al peso colombiano inmediatamente posterior</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:

GRUPO: (F) SERVICIOS:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>F</td><td>82</td><td>10</td><td>15</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Servicio</td><td>Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes</td><td>publicidad</td><td>Publicidad impresa</td><td>Publicidad en periódicos</td></tr>
<tr><td>F</td><td>82</td><td>10</td><td>16</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Servicio</td><td>Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes</td><td>publicidad</td><td>Publicidad difundida</td><td>Publicidad en internet</td></tr>
<tr><td>F</td><td>82</td><td>10</td><td>18</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Servicio</td><td>Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficasy bellas artes</td><td>publicidad</td><td>Servicios de agencia de publicidad</td><td>Servicios de campaña publicitaria</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO</td><td>La ejecución de la aceptación de oferta será en la ciudad de Cartagena de Indias, en las instalaciones de Distriseguridad.</td></tr>
<tr><td>1.9</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>Por tratarse de un contrato a precios unitarios, se fija como valor total máximo del servicio, la suma TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($36.366.666.oo)Impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: Distriseguridad realizara un pago único del 100% Contra entrega con la presentación de factura e informes de resultados, una vez realizada la totalidad de los exámenes contratados.

DISTRISEGURIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

NOTA: la entrega de los resultados de las evaluaciones medico ocupacionales se harán de manera personal a cada funcionario de la entidad, teniendo en cuenta lo manifestado en la resolución 2346 de 2007 Artículo 16. Reserva de la historia clínica ocupacional.</td></tr>
</table>

		La historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos: **1**. Por orden de autoridad judicial. **2.** Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos. **3.** Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional. **4.** Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. **Parágrafo.** En ningún caso, el empleador podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional.
1.10	**SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA**	La supervisión/Interventoría y control en la ejecución del contrato la realizará el Director general, quien estará sujeto a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en sus Decretos reglamentarios, en la Resolución por la cual se adopta el Manual de Contratación de Distriseguridad, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.
2.	**FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA**	
2.1	**CRONOGRAMA**	El cronograma a través del cual se desarrollará la presente convocatoria se encuentra señalado en el **Anexo No. 9.**
2.2	**OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA**	DISTRISEGURIDAD recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadasde manera extemporánea. Por lo anterior, señala DISTRISEGURIDAD que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección. **SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
2.3	**ACLARACIONES POR SOLICITUD DE DISTRISEGURIDAD**	**Después de realizada la presentación de ofertas a través dela plataforma de SECOP II** sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por DISTRISEGURIDAD.

2.4	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD**	Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, DISTRISEGURIDAD verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO,**con todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021,así como las reglas establecidas en el **manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente**. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. A través del informe de Evaluación, Distriseguridad solicitará a losPROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA. Si en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente con menor valor no responde, incurrirá en causal de rechazo y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente
2.5	**INFORME DE VERIFICACIÓN**	Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, **DISTRISEGURIDAD PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**. De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes En el evento que por ocasión de las observaciones presentadasse deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.
2.6	**ACTO DE ADJUDICACIÓN**	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
2.7	**ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA**	**DISTRISEGURIDAD** declarará desierto el proceso de selecciónúnicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa ydetallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos losproponentes, en tal caso, DISTRISEGURIDAD no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de la propuesta.
2.8	**GARANTÍAS**	El Proponente y fututo contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD una de las garantía establecidas en su artículo 111, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración,

		ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para DISTRISEGURIDAD, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por DISTRISEGURIDAD, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más. 2. **Calidad del servicio:** Garantizará la buena calidad de los servicios suministrados y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más. NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.
2.9	**ESTUDIO DE MERCADO:**	

ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Sondeo de precios de referencia del mercado. Para efectos de obtener los precios de referencia que permitan adelantar el cálculo de los posibles costos del contrato, se formuló solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores del sector salud, IPS, cuyo resumen de resultados presentamos en la matriz a continuación:

DS	OBJETO			Contratar la prestación de servicios de difusión en medios de comunicación escritos de amplia circulación local para dar a conocer la oferta institucional y avances de los programas y proyectos de Distriseguridad.							
	ANEXO #1			MATRIZ DE PRECIOS PROMEDIOS UNITARIOS Y TOTALES IVA INCLUIDO							
	DESCRIPCION			NOMBRE EMPRESAS COTIZANTES							
ITEM	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EL UNIVERSAL		VANGUARDIA		COMPANY MEDIA		TOTAL PRECIOS PROMEDIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO	PRECIOS PROMEDIOS TOTALES IVA INCLUIDO
				Valor Unitario Iva NO Incluido	Valor Total	Valor Unitario Iva NO Incluido	Valor Total	Valor Unitario Iva NO Incluido	Valor Total		
1	2 días de contenido de valor en el home del medio impreso + 100 mil Native ADS en secciones internas + una historia Instagram. Tema: describir esfuerzos de Distriseguridad para mejorar la seguridad en las playas: garitas, carpas de almacenamiento y señalización, movilidad. Se publica en las redes sociales del medio impreso de amplia difusión local.	UNIDAD	1	2500000	$ 2.500.000	$ 2.591.649	$ 2.591.649	$ 2.591.649	$ 2.591.649	$ 2.561.099	$ 2.561.099
2	Una página de contenido en medio impreso. Tema: describir esfuerzos de Distriseguridad para mejorar la seguridad en las playas: garitas, carpas de almacenamiento y señalización, movilidad. Se publica en las redes sociales del medio impreso de amplia difusión local.	UNIDAD	1	5794117	$ 5.794.117	$ 6.755.515	$ 6.755.515	$ 6.755.515	$ 6.755.515	$ 6.435.049	$ 6.435.049
3	Reel en post e historia. Tema: describir esfuerzos de Distriseguridad para mejorar la seguridad en las playas: garitas, carpas de almacenamiento y señalización, movilidad. Se publica en las redes sociales del medio impreso de ampli difusion local.	UNIDAD	1	1968000	$ 1.968.000	$ 2.591.649	$ 2.591.649	$ 2.591.649	$ 2.591.649	$ 2.383.766	$ 2.383.766
4	Dos días de contenido de valor en el home de la pag web del medio impreso local + 50 mil Native ADS en secciones internas + una historia Instagram. Tema: cámaras de seguridad e instalación de las alarmas comunitarias; la integración de cámaras privadas a comando de la Policía.	UNIDAD	1	2500000	$ 2.500.000	$ 2.591.649	$ 2.591.649	$ 2.591.649	$ 2.591.649	$ 2.561.099	$ 2.561.099
5	2 días de Contenido de valor en el home del medio impreso local+ 50 mil Native ADS en secciones internas + una historia Instagram. Tema: Movilidad: 230 motos entregadas a la Policía y los comandos élites del Plan titán más los opresivos con los drones.	UNIDAD	1	2500000	$ 2.500.000	$ 2.591.649	$ 2.591.649	$ 2.591.649	$ 2.591.649	$ 2.561.099	$ 2.561.099
6	Una portada Falsa en el periódico impreso local. Tema sugerido: Tecnología al Servicio de la Seguridad: Cámaras Inteligentes en el Corazón de Cartagena	UNIDAD	1	9606018	$ 9.606.018	$ 9.740.509	$ 9.740.509	$ 9.740.509	$ 9.740.509	$ 9.695.679	$ 9.695.679
7	Reel en post e historia sobre 230 motos entregadas a la Policía y los comandos élites del Plan titán más los opresivos con los drones. Se publica en las redes del medio impreso de amplia difusión local.	UNIDAD	1	1968000	$ 1.968.000	$ 2.059.649	$ 2.059.649	$ 2.059.649	$ 2.059.649	$ 2.029.099	$ 2.029.099
8	Un millón de impresiones para publicar en formato post e historias en la red social de su preferencia	N/A	1	3500000	$ 3.500.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 2.333.333	$ 2.333.333
										VALOR PRECIOS PROMEDIO UNITARIOS Y TOTALES	$ 30.560.224
										19% IVA	$ 5.806.442
										VALOR PRECIOS PROMEDIO UNITARIOS Y TOTALES	$ 36.366.666
VALOR EN LETRAS: Treinta y seis millones trecientos sesenta y seis mil seicientos sesenta y seis pesos.											

Como se infiere de la información antes presentada, los proveedores del mercado, acostumbran a suministrar las cotizaciones solicitadas indicando los precios vigentes. Basado en esta información podemos establecer el precio promedio, lo que nos permite calcular el monto total a contratar, el cual asciende **a TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($36.366.666.oo)**

3.	**CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	
3.1	**IDIOMA**	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en Idioma castellano y presentarse en escrito elaboradopreferiblemente a máquina o por cualquier medio electrónico.

3.2	**TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA**	Los proponentes deberán presentar su **OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II** con los documentos para verificarlos requisitos habilitantes del proponente. **La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.**
3.3	**OFERTA BÁSICA**	La **oferta** y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente InvitaciónPública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes **no adjuntar ni transcribir el Anexo No. 4 Requerimientos Técnicos y obligaciones Mínimas,** el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absolutadel proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.
3.4	**OFERTAS ALTERNATIVAS**	Los **proponentes** podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la **oferta básica** se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este eventodeben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La **oferta alternativa** deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento dela adjudicación, las **ofertas** alternativas del **proponente** seleccionado. Distriseguridad no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.
3.5	**PRESENTACIÓNDE LA OFERTA**	**SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA ATRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHAY HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.** Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes. **Nota** En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favorconsultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado "*Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II*", evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico compras@distriseguridad.gov.co. No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.

3.6	**ADENDAS**	La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección. En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antesde la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir elprocedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.
4.	**FASES DE LA SELECCIÓN**	
4.1	**FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN** TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ADJUDICARÁ HASTA POR EL **MENOR VALOR OFERTADO** Y QUE SE DESARROLLARÁ UNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II, LOS PROPONENTES **DEBERÁN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II DICHO VALOR, SIN EXCEDER EL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.** Durante esta etapa el **DISTRISEGURIDAD SELECCIONARÁ** la propuesta económica que contenga el **MENOR VALOR EXCLUIDO IVA, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**.	
4.2	**FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** Durante esta etapa el DISTRISEGURIDAD verificará los soportes documentales queacompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO, EL CUAL DEBERÁ SER OFERTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.** Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia. Los REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS relacionadas en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA.Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS.** **Nota 1: Advierte DISTRISEGURIDAD que la información contenida en el ANEXO TÉCNICO N ° 4, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección enel presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.** **Nota 2:** Con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas establecidas en el Anexo No. 2 y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.	

4.3	**FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**
4.3.1	**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**
4.3.1.1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: TRES (3) certificaciones de contratos, en las cuales se acrediten contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades estén relacionadas con la prestación de servicios de difusión en medios de comunicación escritos, publicidad. El valor DE CADA CONTRATO(S) o CERTIFICADO(S) deberá corresponder como mínimo al presupuesto oficial del proceso de selección. Estas certificaciones reunirán los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto o alcance u obligaciones o actividades del contrato • Fecha de suscripción o inicio del contrato (Día/Mes/Año). • Fecha de terminación o CESIÓN del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma • Valor del contrato. • Identificación y/o cargo de la persona que expide la certificación En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta los certificados aportados por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En el evento que el contrato certificado contenga otras actividades, se deberá señalar de manera expresa el valor ejecutado correspondiente a la difusión en medios de comunicación escritos, publicidad con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser remitidos por la firma o entidad contratante. En caso de que los proponentes no cuenten con las certificaciones, podrán aportar junto con su oferta, la copia de los contratos y las actas de liquidación respectivas, siempre y cuando, se evidencien los anteriores requisitos. Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros: 1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. 2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses. 3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.
4.3.1.2	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:** Para satisfacer la necesidad de contratación de las herramientas comunicacionales como campañas publicitarias entre otras, se requiere la adquisición de los bienes y servicios que a continuación se describen:

ITEM	ACTIVIDADES:	UNID	CANTIDAD
1	2 días de contenido de valor en el home del medio impreso + 100 mil Native ADS en secciones internas + una historia Instagram. Tema: describir esfuerzos de Distriseguridad para mejorar la seguridad en las playas: garitas, carpas de almacenamiento y señalización, movilidad. Se publica en las redes sociales del medio impreso de amplia difusión local.	UN	1
2	Una página de contenido en medio impreso. Tema: describir esfuerzos de Distriseguridad para mejorar la seguridad en las playas: garitas, carpas de almacenamiento y señalización, movilidad. Se publica en las redes sociales del medio impreso de amplia difusión local.	UN	1
3	Reel en post e historia. Tema: describir esfuerzos de Distriseguridad para mejorar la seguridad en las playas: garitas, carpas de almacenamiento y señalización, movilidad. Se publica en las redes sociales del medio impreso de ampli difusion local.	UN	1
4	Dos días de contenido de valor en el home de la pag web del medio impreso local + 50 mil Native ADS en secciones internas + una historia Instagram. Tema: cámaras de seguridad e instalación de las alarmas comunitarias; la integración de cámaras privadas a comando de la Policía.	UN	1
5	2 días de Contenido de valor en el home del medio impreso local+ 50 mil Native ADS en secciones internas + una historia Instagram. Tema: Movilidad: 230 motos entregadas a la Policía y los comandos élites del Plan titán más los opresivos con los drones.	UN	1
6	Una portada Falsa en el periódico impreso local. Tema sugerido: Tecnología al Servicio de la Seguridad: Cámaras Inteligentes en el Corazón de Cartagena	UN	1
7	Reel en post e historia sobre 230 motos entregadas a la Policía y los comandos élites del Plan titán más los opresivos con los drones. Se publica en las redes del medio impreso de amplia difusión local.	MES	1
8	Un millón de impresiones para publicar en formato post e historias en la red social de su preferencia	UN	1

Nota: Las anteriores especificaciones deben ser desarrolladas en el medio impreso relacionado en el formato de oferta económica. En el evento de requerir en la ficha técnica, como material Impreso, material P.O.P. u otros el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones para aprobación del supervisor.

Otros aspectos técnicos a cumplir por el proponente:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

-Debe manejar redes sociales como FACEBOOK con mínimo 1.000.000 de seguidores, INSTAGRAM con mínimo 400.000 seguidores (Este requisito deberá acreditarlo con pantallazos de sus perfiles públicos de dichas redes sociales, condición esta que será verificada por la entidad estatal.

-Así mismo en su versión digital deberá acreditar que en el último año ha tenido por lo menos 100.000.000 de páginas vistas en el último año y un promedio de páginas vistas al mes de por lo menos 9.000.000.
-También, deberá acreditar un numero de usuarios en versión digital de por lo menos 18.000.000 en el último año y mas de 2.000.000 usuarios al mes.

-En medio impreso deberá contar con mínimo 2 emisiones diarias (Una de alcance regional con más de 60.000 lectores y una de alcance local con más de 90.000 lectores).

	-Así mismo, es su versión impresa debe contar con un alcance mínimo de 50.000 lectores.
4.3.1.3	**FACTORES DE EVALUACIÓN**: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad aceptará la oferta del proponente con **MENOR PRECIO**, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.
4.3.1.4	**FACTORES DE DESEMPATE:** Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, Distriseguridad tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado porel artículo 3º del Decreto 1860 de 2021. En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta en la recepción de la entidad entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE A LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.
4.3.2	**CAPACIDAD JURÍDICA**
4.3.2.1	**CALIDAD DEL PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
4.3.2.2	**CARTA DE PRESENTACIÓN:** La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el RepresentanteLegal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del ANEXO **No. 3** de la presente invitación a presentar OFERTA. **NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.**
4.3.2.3	**AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.
4.3.2.4	**PODER**: Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.

4.3.2.5	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conformanConsorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras **la prestación de servicios de difusión en medios de comunicación escritos, publicidad** o las que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del proceso de selección. Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el Certificado de Existenciay Representación Legal expedido por la cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no será inferior a la duración del contrato y treinta (30) meses más y que tenga por objeto social entre otras actividades**: La prestación de servicios de difusión en medios de comunicación escritos, publicidad** o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma. Si el proponente es persona natural debe presentar Registro Mercantil en el que conste que su actividad comercial tenga entre otros**: La prestación de servicios de difusión en medios de comunicación escritos, publicidad** o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Estecertificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito y su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más. La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "*ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año.* (…)".
4.3.2.6	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello): Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de DISTRISEGURIDAD
4.3.2.7	**DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello):** El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unióntemporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente**:** a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presenteproceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa,así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

	d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. f) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. g) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presenteproceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. h) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa,así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. i) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. j) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. **NOTA:** Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor facilidad de los proponentes, no obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso.
4.3.2.8	**CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporaltendrán en cuenta lo siguiente: a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30)meses más. b) Distriseguridad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales. c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pagomanifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta: • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal unode sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. • Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número deidentificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. • Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT decada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada unodentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el númerode identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos enlas disposiciones legales. d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal n ia terceros, salvo que el Distriseguridad lo autorice en los casos que legalmente estépermitido.

	e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades,porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Distriseguridad. f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros dela unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Distriseguridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientesa la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. g) **Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.**
4.3.2.9	**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado enel Decreto 1860 de 2021. Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones: **a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentaciónde ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de supropuesta. **b.** Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección. **c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectosel alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección.
4.3.2.9	**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado enel Decreto 1860 de 2021. Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones: **d.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentaciónde ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale

	expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de supropuesta. **e.** Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección. **f.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectosel alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección. **NOTA:** Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.
4.3.2.10	**DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:** Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial, donde se señale que el documento corresponde a una traducción. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, cuando se trate de documentos habilitantes. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, estas se podrán aportar en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano. Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.
4.3.2.11	**INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciary suscribir el Anexo de Antecedentes que se encuentra publicado en la plataforma**SECOP II**, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas enconsorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo. **Nota 1**: Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal. **Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y <u>deberán</u> adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.**
4.3.2.12	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** DISTRISEGURIDAD consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.3.2.13	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. Distriseguridad conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
4.3.2.14	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y elparágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Distriseguridad acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.
4.3.2.15	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
4.3.2.16	**VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".* Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentravinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Distriseguridad de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.
4.3.2.17	**REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a pazy salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídicaque aspira a contratar con el Estado*". Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la personajurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse enel REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad.
4.3.2.18	**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:** La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021. Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II. Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente: 1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección. 2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso. 3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2.y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021. 4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 delDecreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021. 5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 4.3.2.1 de la presente invitación.

5.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO
5.1	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos debidamenteactualizado, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 115 de la Ley 488 de 1998, que adicionaron y modificaron los artículos 437 y 368 del Estatuto Tributario, respectivamente.
5.2	**CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorrosen donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el DISTRISEGURIDAD efectuará el pago del CONTRATO adjudicado.
5.3	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:** El PROPONENTE, a quien le sea aceptada su oferta deberá enviar la Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP debidamente diligenciado, **relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la OFERTA.**
5.4	De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6.	**CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**
6.1	**INDEMNIDAD**: En la aceptación de oferta producto del presente proceso deselección, la Entidad incluirá numeral de **INDEMNIDAD** en los siguientes términos:*"El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes y DISTRISEGURIDAD".*
6.2	**REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA):** En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluiránumeral de **SANCIONES** en los siguientes términos: **SANCIONES: a) Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, DISTRISEGURIDAD podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atrasoo retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor,sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que DISTRISEGURIDAD le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará DISTRISEGURIDAD a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a DISTRISEGURIDAD. No obstante, DISTRISEGURIDAD se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.
6.3	**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Si DISTRISEGURIDAD encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que talincumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando losperjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado

	en elartículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de lacompensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará decualquier suma que DISTRISEGURIDAD le adeude al CONTRATISTA. En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento: Si DISTRISEGURIDAD encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de lasobligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar aser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato. El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura decompensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato. **COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS** Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso en referencia con funcionarios según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así: director Operativo Evaluación Aspectos técnicos, ponderación, de experiencia, y la económica y Evaluación Jurídica; Director Administrativo y Financiero Evaluación Financiera y Asesor jurídico externo. Por la DAF, comuníqueseles.
7.	**CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**
7.1	Cuando la **capacidad jurídica de la proponente verificada** a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comercianteo el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla al momento de la presentación de ofertas del proceso.**
7.2	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta recibida en el tiempo según la constancia del SECOP IIy las demás quedarán incursas en rechazo.
7.3	Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el **proponente** presente **oferta alternativa**, sin formular simultáneamente la **oferta básica**, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, **la propuesta quedará incursa en causal de rechazo.** Se entiende por **oferta básica** la aceptación de los requisitos exigidos en el **ANEXONo. 4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS,** mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, **así como el diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma.** Por tal motivo, el**ANEXO No. 4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal formaque se evidencie un condicionamiento para la oferta.
7.4	Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de algunadisposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.
7.5	Cuando en la plataforma SECOP II “Oferta Económica”, no se diligencie uno ovarios ítems.
7.6	Cuando alguno o algunos de los valores ofrecidos en la plataforma SECOP II“Oferta Económica” superen los valores de referencia del estudio de mercado.

7.7	Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por laentidad, dentro del término concedido.
7.8	Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.

Nota 1: Advierte la Entidad que no aportar los documentos que prueben el cumplimiento de uno o más requisitos habilitantes genera la NO HABILITACION DEL PROPONENTE.

Nota 2: Con el fin de que no se incurra en causal de rechazo se recomienda a los proponentes abstenerse de adjuntar documentación que no haya sido requerida en la presente invitación, inclusive el Anexo N° 4 el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda

Nota 3: La oferta de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no valida de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II y en consecuencia no será evaluada

JAIME HERNANDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL

Proyectó técnicamente: Gina Corvis – Asesora de comunicaciones
Revisó componente jurídico: David Fajardo – Asesor Externo

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO ENTRE DISTRISEGURIDAD Y EDITORA DEL MAR S.A.

En mi condición de Representante legal de DISTRISEGURIDAD, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que, analizado el menor precio, y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública No. PMC-007-2024, esta dirección acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **EDITORA DEL MAR S.A.,** identificada con Nit. 890404273-8, Representada legalmente por **GERARDO ARAÚJO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 73.074.834 de Cartagena,de acuerdo con las reglas contenidas en la Invitación Pública PMC-007-2024 para la ejecución del contrato, que, entre otras, son las siguientes:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD.

CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS, SE ENCUENTRAN EN LA OFERTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHEENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($35.283.500), IMPUESTOS INCLUIDOS**.

FORMA DE PAGO DISTRISEGURIDAD pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Cien por ciento (100%) contraprestación de servicios objeto del contrato, de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución del contrato hasta agotar el monto total del valor del mismo; para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

Para efectos de alcanzar los objetivos del presente proceso de Mínima Cuantía el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del objeto del proceso de selección.
2. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.
3. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
4. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.

5. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que NO cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor.

7. Contar el personal, equipos y maquinaria requerida para el cumplimiento del contrato.

8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

9. Las demás señaladas en la ley y las normas sobre la materia.

OBLIGACIONES DE DISTRISEGURIDAD:

10. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago del contrato, las facturas presentadas por el contratista.

11. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la licitación y el contrato.

12. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.

13. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

14. No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas del servicio.

15. Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.

16. Ejercer supervisión del contrato.

17. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada, incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.

18. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.

19. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados.

APROPIACION PRESUPUESTAL: FINANCIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los recursos con los cuales se financia el objeto del presente contrato, provienen del presupuesto del Distriseguridad amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 167 de 23/09/2024.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: La relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral, **DISTRISEGURIDAD** no subordinará a **EL CONTRATISTA**, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor, independientemente a la que se obliga, pueda ejecutarse en beneficio de la entidad. Tampoco tendrá EL CONTRATISTA derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el presente documento.

SUPERVISIÓN: Para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá el **Director General**. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: A) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ENTIDAD en los términos de la Mínima cuantía como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. B) Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones contraídas por parte del contratista. C) Levantar y firmar las actas respectivas. D)Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. E) Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato F) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del del proponente elegido. G) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

GARANTIAS: El contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD una de las garantía establecidas en su artículo 111, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para DISTRISEGURIDAD, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por DISTRISEGURIDAD, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más.
2. **Calidad del servicio:** Garantizará la buena calidad de los servicios suministrados y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más.

NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías.

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

Proyectó: David Fajardo- Asesor Jurídico Externo DG
Reviso: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ

ADENDA NÚMERO 002-2024

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO: INVITACION PÚBLICA No. PMC-007-2024

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD.

Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

Que la política de la Administración actual de Distriseguridad, estableció la necesidad de fijar cronogramas amplios en los procesos de contratación, que permitan una selección objetiva de los contratistas, y un análisis completo, detallado y minucioso de las ofertas presentadas.

Que la Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Que el cierre del proceso y plazo para presentar ofertas por los interesados fue definido por Distriseguridad en cronograma, el día 11 de octubre de 2024.

Que de conformidad al cronograma dispuesto para este proceso el día 15 de octubre de 2024, se debía publicar en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar, en aras de hacer una análisis minucioso y juicioso de la oferta presentada la entidad ha requerido mas tiempo para adelantar las verificaciones de la documentación presentada.

Que habida cuenta las anteriores consideraciones el cronograma del presente proceso de selección quedará así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del Informe de Evaluación de Ofertas	17/10/2024	16:00 horas
Plazo para presentar subsanaciones/ Presentación de Observaciones al Informe de	18/10/2024	16:00 horas
Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación	18/10/2024	19:00 horas
Publicación Informe final de Evaluación si a ello hay lugar	21/10/2024	11:00 horas
Aceptación de oferta	21/10/2024	16:00 horas
Entrega de garantías	22/10/2024	16:00 horas
Aprobación garantías	22/10/2024	18:00 horas
Expedición de registro presupuestal	21/10/2024	16:00 horas

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: David Fajardo – Asesor jurídico Externo DG

Revisó: Edgard Martínez – PUE jurídico

1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 24 de 13/09/2024 (SECOP II) Fila: 143	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Septiembre 2024	
Nombre del funcionario que diligencia	Jaime Hernández Amin	
Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN GENERAL	
Tipo de Contrato:	SERVICIOS	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La protección de los derechos como valor universal y elemento constitutivo del Estado Social de Derecho es responsabilidad del Estado y dentro de este los entes territoriales deben no solo garantizar su protección, a partir de la garantía de derechos y libertades públicas como establece la Constitución Política y la ley, sino que deben desarrollar actividades que regulen las conductas sociales que incidan en garantizar la convivencia democrática. A los entes públicos les asiste el deber constitucional de velar por la vida, honra y bienes de los residentes en su jurisdicción y por lo tanto se deben propiciar medidas de seguridad y políticas dirigidas a conservar la convivencia ciudadana. Las entidades públicas, deben contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. Para cumplir con la finalidad de la función pública, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. El artículo 2 de la Constitución Nacional expresa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El Numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Por otra parte, el artículo 315 de la Constitución Nacional establece que “los alcaldes deben conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”. Adicionalmente, el artículo 12 de la Ley 62 de 1993 establece que “los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. Así mismo, el artículo 16 del Decreto 399 de 2011 manifiesta que “en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público. En el sentido de las normas mencionadas, la Alcaldía de Cartagena de Indias, a través de DISTRISEGURIDAD, ha dispuesto de recursos físicos, humanos y financieros para dar cumplimiento al marco normativo que busca fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Cartagena de Indias.

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía de Cartagena de Indias elaboró y sometió a revisión y aprobación del Comité Distrital de Orden Público el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024 – 2027, que se articula con la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana del Gobierno Nacional, que propende en su esencia por proteger a los residentes y visitantes que se encuentren en Cartagena, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, del crimen violento y la promoción de la convivencia en la sociedad, basado en los lineamientos de la Seguridad Humana.

DISTRISEGURIDAD pretende atender de manera oportuna, eficiente y eficaz los asuntos relacionados a la comunicación adecuada, ágil y efectiva de todos los programas y proyectos de la entidad, por esta razón, se debe suministrar oportunamente a la prensa local, nacional, internacional y a la ciudadanía general información relacionada con las acciones distritales en cumplimiento de las políticas y estrategias establecidas en el plan de desarrollo y demás instrumentos de la gestión pública.

La comunicación en DISTRISEGURIDAD se convierte en una herramienta de gestión orientada a la consecución de objetivos estratégicos para dar a conocer todos los planes y programas de la entidad; comunicar todas las acciones que permite presentar todos los alcances, logros, y situaciones que dentro y fuera den a conocer de la buena gestión de la administración pública.

Para la vigencia 2024, DISTRISEGURIDAD persigue firmemente el objetivo de recuperar la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional a través de una comunicación efectiva, por lo que se ha propuesto implementar estrategias de comunicación, creando mecanismos y canales de comunicación con otros actores públicos y privados, que permitan informar de manera precisa y oportuna, establecer comunicación directa con los ciudadanos, y garantizar altos niveles de efectividad al interior y exterior de la administración distrital.

Por consiguiente se orientan las comunicaciones para transmitir periódicamente un resultado contundente de gestión de gobierno y establecer mecanismos de comunicación con los usuarios internos y externos, con el objetivo de generar un mejor acceso a la información institucional y así garantizar la difusión de información de la entidad sobre su gestión y resultados hacia los diferentes grupos de interés, en esa medida se hace necesario fortalecer las acciones que en materia de comunicación se generan desde esta dependencia.

Para el logro de las iniciativas en ejecución del plan de desarrollo, el sistema distrital de comunicación, prioriza como funciones fundamentales, la difusión y conocimiento de todas las actividades propias de las dependencias del gobierno, articulando la información que debe ser entregada a la sociedad, a través de todos los medios idóneos de comunicación social, tradicionales y virtuales, mediante la gestión de estrategias encaminadas a la transmisión de los programas del estado, el fortalecimiento de las instituciones que lo integran y la participación activa de las comunidades.

La comunicación y sus medios, en consecuencia, se han transformado, por lo que, para cumplir con el fin de informar a los administrados, se hace necesario contar con empresas especializadas en gestión de medios de información, a través de la selección, negociación y contratación de espacios y tiempos, estudiando y gestionando la difusión de campañas mediante la selección objetiva y eficiente de los medios idóneos disponibles para la difusión de los mensajes institucionales a la mayor cantidad de personas posible.

DISTRISEGURIDAD, con el objetivo de socializar ante la comunidad por medio de los canales informativos idóneos las acciones del gobierno y con el propósito de garantizar una activa y eficaz comunicación pública, debe socializar ante la comunidad y en medios de comunicación social, mensajes y campañas oportunas de las actividades y hechos del gobierno.

Para satisfacer la necesidad de contratación de las herramientas comunicacionales como campañas publicitarias entre otras, por lo que se requiere la contratación de la prestación de servicios de difusión en medios de comunicación escritos de amplia circulación local para dar a conocer la oferta institucional y avances de los programas y proyectos de Distriseguridad.
.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1.Objeto contractual:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD".

3.2.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

GRUPO: (F) SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	**82**	**10**	**15**	**4**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en periódicos
F	**82**	**10**	**16**	**3**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en internet
F	**82**	**10**	**18**	**1**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Servicios de agencia de publicidad	Servicios de campaña publicitaria

3.2.3 Especificaciones esenciales: condiciones técnicas mínimas exigidas

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para satisfacer la necesidad de contratación de las herramientas comunicacionales como campañas publicitarias entre otras, se requiere la adquisición de los bienes y servicios que a continuación se describen:

ITEM	ACTIVIDADES:	UNID	CANTIDAD
1	2 días de contenido de valor en el home del medio impreso + 100 mil Native ADS en secciones internas + una historia Instagram. Tema: describir esfuerzos de Distriseguridad para mejorar la seguridad en las playas: garitas, carpas de almacenamiento y señalización, movilidad. Se publica en las redes sociales del medio impreso de amplia difusión local.	UN	1
2	Una página de contenido en medio impreso. Tema: describir esfuerzos de Distriseguridad para mejorar la seguridad en las playas: garitas, carpas de almacenamiento y señalización, movilidad. Se publica en las redes sociales del medio impreso de amplia difusión local.	UN	1
3	Reel en post e historia. Tema: describir esfuerzos de Distriseguridad para mejorar la seguridad en las playas: garitas, carpas de almacenamiento y señalización, movilidad. Se publica en las redes sociales del medio impreso de ampli difusion local.	UN	1
4	Dos días de contenido de valor en el home de la pag web del medio impreso local + 50 mil Native ADS en secciones internas + una historia Instagram. Tema: cámaras de seguridad e instalación de las alarmas comunitarias; la integración de cámaras privadas a comando de la Policía.	UN	1
5	2 días de Contenido de valor en el home del medio impreso local+ 50 mil Native ADS en secciones internas + una historia Instagram. Tema: Movilidad: 230 motos entregadas a la Policía y los comandos élites del Plan titán más los opresivos con los drones.	UN	1
6	Una portada Falsa en el periódico impreso local. Tema sugerido: Tecnología al Servicio de la Seguridad: Cámaras Inteligentes en el Corazón de Cartagena	UN	1
7	Reel en post e historia sobre 230 motos entregadas a la Policía y los comandos élites del Plan titán más los opresivos con los drones. Se publica en las redes del medio impreso de amplia difusión local.	MES	1
8	Un millón de impresiones para publicar en formato post e historias en la red social de su preferencia	UN	1

Nota: Las anteriores especificaciones deben ser desarrolladas en el medio impreso relacionado en el formato de oferta económica. En el evento de requerir en la ficha técnica, como material Impreso, material P.O.P. u otros el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones para aprobación del supervisor.

Otros aspectos técnicos a cumplir por el proponente:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

-Debe manejar redes sociales como FACEBOOK con mínimo 1.000.000 de seguidores, INSTAGRAM con mínimo 400.000 seguidores (Este requisito deberá acreditarlo con pantallazos de sus perfiles públicos de dichas redes sociales, condición esta que será verificada por la entidad estatal.

-Así mismo en su versión digital deberá acreditar que en el último año ha tenido por lo menos 100.000.000 de páginas vistas en el último año y un promedio de páginas vistas al mes de por lo menos 9.000.000.

	-También, deberá acreditar un numero de usuarios en versión digital de por lo menos 18.000.000 en el último año y mas de 2.000.000 usuarios al mes. -En medio impreso deberá contar con mínimo 2 emisiones diarias (Una de alcance regional con más de 60.000 lectores y una de alcance local con más de 90.000 lectores). -Así mismo, es su versión impresa debe contar con un alcance mínimo de 50.000 lectores.
3.2.4. Alcance del objeto contractual	**Generar contenidos de la campaña publicitaria con que se difundirán los avances en programas y proyectos**, cuyo objetivo principal es posicionar a Cartagena positivamente a nivel local y nacional, a través de la cual se evidencie el mejoramiento en convivencia resaltando el orgullo y sentido de pertenencia de sus habitantes, y promueva a Cartagena como el principal centro de comportamiento social y convivencia pacífica, demostrando su vasto potencial en Colombia; a nivel local y nacional en medios de comunicación escritos de amplia circulación local. **Difundir los avances en programas y proyectos** en medios de comunicación escritos impresos y digitales de amplia circulación local, con el objetivo de darle a conocer a la ciudadanía de Cartagena las gestiones de Distriseguridad para alcanzar el objetivo principal de la estrategia de comunicaciones. **Presencia en Medios de comunicación escritos Digitales:** Difusión de los programas y proyectos de Distriseguridad en un medio de comunicación escrito digitales de múltiples visitas y amplia cobertura local y nacional. Avisos con contenidos de los avances en programas y proyectos de la entidad que favorezcan la convivencia ciudadana y la seguridad. Presencia del Logo de Distriseguridad en el home de la pagina web del medio escrito de amplia difusión local y nacional, (en un banner 300x250 PX), como presencia en sitio web del medio de comunicación escrito digital de amplia cobertura local. (Por el término de 30 días); que lleva un contenido con información de los logros Distriseguridad con relación a los avances en convivencia ciudadana y seguridad (Gestión de Distriseguridad) Contenidos anclados en el home del medio local escrito digital. Notificaciones de contenidos para escritorio. Storytelling: para la difusión de historias en redes sociales y web del medio de comunicación escrito digital de amplia cobertura local. Un millón de impresiones para publicar en formato post e historias en la red social con más de 1.000 seguidores. **Presencia en Medios de comunicación escritos impresos:** Difusión de los programas y proyectos que evidencian los avances en convivencia ciudadana y seguridad en la ciudad de Cartagena, en medios de comunicación escrito impresos, tradicionales y populares de amplia circulación local en la ciudad. Una portada Falsa en el periódico impreso local con avances en los proyectos de la entidad enfocados a la convivencia pacífica y seguridad ciudadana. Una página de contenido en medio impreso con información de interés relacionado con la gestión de Distriseguridad**.**
3.2.5. Domicilio contractual	**Cartagena de Indias, Chambacú, Edificio Inteligente, Sector Papayal Ofic. Piso (6) No. (608) y (609)**
3.2.6. Autorizaciones, permisos y licencias	**NO APLICA**

requeridos para la ejecución del objeto CONTRACTUAL.	
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE DISTRISEGURIDAD	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El contratista se obliga a: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del objeto del presente proceso de selección. 2. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos. 3. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato. 4. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE. 5. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. 6. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que NO cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor. 7. Contar el personal, equipos y maquinaria requerida para el cumplimiento del contrato. 8. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.
3.3.2. Obligaciones de Distriseguridad:	DISTRISEGURIDAD se obliga a: 1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el Contratista. 4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria). 8. Suscribir el acta de Liquidación. 9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a la resolución No. 001-2024, se determinaron las cuantías de contratación aplicables a la entidad, correspondiente a la mínima cuantía, el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 36.400.000.oo)** Cualquiera que sea el objeto de la contratación. El presente proceso de selección del contratista como quiera que su cuantía no supera la mínima cuantía de la entidad tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que la modifica, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

	Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así: a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. b) La Ley 1150 de 2007, que en su artículo 2º modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. c) El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. d) El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
3.5 Valor Estimado del contrato y justificación del mismo	Ascenderá a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 36.366.666,oo)**. Impuestos incluidos teniendo en cuenta los precios promedios unitarios y el estimado de cantidades requeridas por ítem del Estudio del Mercado pertinente.
3.5.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Numero: 167 Fecha: 23/09/2024 Valor: 36.366.666 Expedido por: Técnico Operativo Presupuesto (e)
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	Por tratarse de un contrato a precios unitarios, se fija como valor total máximo del servicio, la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 36.366.666,oo).** Impuestos incluidos. **FORMA DE PAGO** DISTRISEGURIDAD pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Cien por ciento (100%) contraprestación de servicios objeto del contrato, de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución del contrato hasta agotar el monto total del valor del mismo; para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de DISTRISEGURIDAD y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

	El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRISEGURIDAD, consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.	
3.6. Interventoría o Supervisión:	Funciones del Supervisor:	La entidad a través de un funcionario designado ejercerá el control y seguimiento de la ejecución del contrato y decidirá si contrata con terceros o ejerce la supervisión a través de dicho funcionario designado; además velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ENTIDAD en los términos de la Selección Abreviada como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones contraídas por parte del contratista. **c)** Levantar y firmar las actas respectivas. **d)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **e)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **f)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del proponente elegido. **g)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **h)** Suscribir el acta de inicio para efectos de poder iniciar el plazo de ejecución contractual, así como de suscribir las actas de suspensión durante la ejecución contractual, cuando ocurran causas que así lo ameriten.
	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
	Dependencia:	DIRECCION GENERAL
3.7 Plazo de ejecución del contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
3.8 Liquidación del contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.	
3.9 Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nación de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.	

	Por lo anterior en el presente caso, no resulta procedente efectuar el análisis en cuestión**.**
3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El cual se anexa y hace parte integral del presente estudio. De acuerdo con las condiciones del mercado, hay varias empresas proveedoras de los servicios médicos que requiere en este momento la entidad, por lo cual se adelanta el presente proceso de selección, en aras de garantizar los principios de libre competencia y concurrencia. Para el efecto, la Entidad adelantó un Estudio de Mercado con el fin de identificar el precio asociado a la necesidad.
3.11 Garantía única	El Proponente y fututo contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD una de las garantía establecidas en su artículo 111, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para DISTRISEGURIDAD, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por DISTRISEGURIDAD, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más. 2. **Calidad del servicio:** Garantizará la buena calidad de los servicios suministrados y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más. NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.
FIRMA:	
NOMBRE:	JAIME HERNANDEZ AMIN
CARGO:	DIRECTOR GENERAL

Proyectó técnicamente: Gina Corvis – Asesora de comunicaciones
Revisó componente jurídico: David Fajardo – Asesor Externo
Reviso: Edgard Eduardo Martínez C/ PUEJ –Distriseguridad

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO JURIDICO DE DISTRISEGURIDAD CODIGO 222 GRADO 01

DEJA CONSTANCIA

Que revisada y estudiada la oferta y anexos en los aspectos jurídicos de la sociedad **EDITORA DEL MAR S.A.** identificada con Nit: 890404273-8**,** con domicilio principal en la ciudad de Cartagena**, dentro** del proceso mínima cuantía **No. PMC-007-2024,** cuyo objeto corresponde a **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD,** cargada en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del día 11/10/2024 a las 5:00 PM, se verificó lo siguiente respecto de lo establecido en la invitación publica así:

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** Carta presentación de la propuesta diligenciada con todos sus ítems y debidamente firmada por **GERARDO ARAÚJO PERDOMO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.074.834 de Cartagena**,** en su condición de representante legal de **EDITORA DEL MAR S.A.**

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal, la sociedad se denomina **EDITORA DEL MAR S.A.,** identificada con Nit: 890404273-8 con domicilio principal en la ciudad de Cartagena. Matricula No. 09-022886-04, fecha de matrícula 2 de diciembre de 1981. Último año renovado: 7 febrero 2024.

 OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: El objeto social principal de la sociedad es la industria editorial en todas las manifestaciones y en consecuencia la sociedad podrá editar toda clase publicaciones como libros, periódicos, revistas, folletos, prospectos y la compra y venta importación y distribución de equipos de insumo de la industria editorial o tipográfica. Para el cabal desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione con el mismo, la sociedad podrá adquirir, enajenar o modificar bienes muebles e inmuebles y según su naturaleza, darlos o tomarlos en arrendamiento, anticresis, hipoteca, prenda, depósito, mutuo comodato o bajo cualquier otro título de tenencia, tomar y dar dinero en mutuo, realizar toda clase de acto o contrato con títulos valores, celebrar toda clase de contratos bancarios, participar en la constitución de otras sociedades e intervenir como socia o accionista en sociedades ya formadas y en general realizar todo acto o contrato necesario para el desarrollo de la empresa social. La formación, el impulso y posicionamiento de nuevas ideas y talentos en la ciudad y las comunidades. La sociedad podrá individualmente con asesorías, o en asocio con instituciones educativas de nivel medio, o superior universitario, organizar eventos de carácter académico, investigativo, económico social o cultural y de formación integral en competencias ciudadanas. Podrá dedicarse en asocio con instituciones educativas a la formación profesional a través de encuentros, cursos, seminarios, capacitaciones, contratar expertos para la discusión de temas de interés nacional e internacional y organizar eventos nacionales e internacionales para la divulgación de teorías sociales y comunitarias, podrá promover, incentivar, montar, producir, apoyar y acompañar programas, proyectos científicos, espectáculos y actividades sociales culturales, literarias, musicales, artísticos, deportivas de artes escénicas, con entidades públicas, privadas. Podrá dedicarse a la contratación de escenarios para actividades de promoción, impulso y posicionamiento de principios, valores y vivencias de los derechos en vivo, a través de redes, o mediante la utilización de tecnologías en espacios reales y virtuales con la intervención y el apoyo de expertos nacionales o internacionales universidades y afines, personas jurídicas de derecho público o derecho privado, podrá dedicarse a la promoción y posicionamiento de encuentros, ferias, plazas, espectáculos creativos, recreativos y de participativos que eduquen y formen en ciudadanía, emprendimiento, y participación y

convivencia ciudadana. Podrá incluir intervenciones asesorías y posicionar nuevas ideas con sello económico, social, cultural, educativo, tecnológico, publicitario, de diseño y elaboración de espacios para el manejo de proyectos, campañas y pensamientos de ciudad, territorios nacionales e internacionales. Podrá prestar servicios de apoyo a gestiones institucionales, empresariales, de logística y gestión de recursos humanos y documentales, finanzas, asistencia y acompañamiento en asuntos jurídicos, administrativos y fiscales, permisos, conexos y complementarios y demás procesos de soporte, apoyo, acompañamiento y mejora de proyectos benéficos para instituciones, grupos y comunidades. Para el desarrollo de su objeto social y lo relacionado con el mismo, la sociedad podrá participar en alianzas, consorcios, APP, convenios y constitución de personas jurídicas con ánimo de lucro y sin él y elaborar afiches, libros, documentos, y otras publicaciones conforme su objeto social. Intervenir como socia en personas ya constituidas que exploten objetos actos o contratos necesarios para el cabal cumplimiento de la empresa social que impulse, promueve y defienda los proyectos de ciudad la formación integral y el beneficio comunitario.

TERMINO DE DURACIÓN: La persona Juridica no se encuentra disuelta y su duración es hasta Diciembre 31 de 2050.

REPRESENTANTE LEGAL: se designó a **GERARDO ARAÚJO PERDOMO,** como representante legal**,** identificado con Cedula de ciudadanía No. 73.074.834.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del gerente: a) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente para toda clase de actos y operaciones y ante toda clase de personas o autoridades. b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe sobre la marcha de la compañía y además cuando la Asamblea así lo exija. d) Constituir mandatarios que representen a la sociedad judicial y extrajudicialmente. e) Celebrar libremente los actos y contratos así: l) Sin limitación de cuantía cuando se trate de adquisición de materia prima. 2) Hasta por el importe de cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales cuando se trate de actos distintos a los anteriores, pero que forman parte del giro ordinario de la sociedad. 3) Requerirá la autorización de la Junta Directiva cuando se trate de actos no comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales o de los sí comprendidos que superen los cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales. Presentar a la Junta los Balances de Prueba que ésta exija o determine, así como los informes que le sean solicitados sobre la marcha de la compañía. g) Adquirir, modificar, gravar y enajenar inmuebles, gravar muebles, previa autorización de la Junta Directiva. h) Transigir los negocios sociales y someterlos a decisión de árbitros o componedores o conciliarlos. i) Realizar contratos bancarios. j) Realizar toda clase de operaciones con títulos- valores. k) Cumplir las decisiones e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas así como de la Junta Directiva, y l) En general actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. Parágrafo: Sin perjuicio de las anteriores atribuciones conferidas al Gerente, la sociedad tendrá dos representantes legales para asuntos jurídicos, elegidos por la Junta Directiva, para períodos iguales a los del Gerente y quienes desempeñarán sus funciones mientras no sean remplazados por la misma Junta. Tales representantes legales tendrán como funciones únicas las de representar a la sociedad ante cualesquiera autoridad pública para toda clase de actuaciones oficiales y, en especial, para: recibir notificaciones, interponer recursos, atender y contestar requerimientos; conferir poderes especiales para asuntos relacionados con entidades públicas y para intervenir a nombre de la sociedad en toda suerte de actuaciones administrativas, policivas, tributarias y fiscales así como en procesos judiciales sea que la sociedad demande o sea demandada con facultades para conciliar. En general, se entenderá que los representantes legales jurídicos, quienes podrán obrar separadamente, están investidos de plenas facultades para obrar en nombre de la sociedad en toda suerte de actuaciones administrativas, tributarias, fiscales, policivas y judiciales y en cualquier trámite ante cualquier autoridad pública que interese a la sociedad o pueda afectar sus intereses. Estos representantes legales para asuntos jurídicos deberán obrar en acuerdo y bajo instrucciones del Gerente, quien podrá pedirles que cesen en sus funciones en cualquier momento, sin perjuicio de que la junta directiva, los releve de sus funciones en cualquier momento..

3. **AUTORIZACION O PODER:** No aplica.
4. **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** No aplica.
5. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALIDAD(PERSONA JURIDICA):** El proponente aporto certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social parafiscales, debidamente firmado por su revisor fiscal JUAN BABILONIA TORRES, en el que indica que se encuentra al día con los últimos seis (06) meses con el pago de aportes a la seguridad social.

6. **CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO:** No aporto

7. **VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

CERTIFICADO RESPONSABLES FISCALES:

- El proponente presentó certificado contraloría delegada para la responsabilidad fiscal, intervención judicial y cobro coactivo de la Contraloría General de la República, del representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO**, con código de verificación No. 73074834241008172301, de fecha 08 de octubre de 2024 en el que no se encuentra reportado como responsable fiscal; y de la sociedad EDITORA DEL MAR S.A.S., con código de verificación No. 8904042738241010065728, de fecha 10 de octubre de 2024 en el que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- El proponente presentó certificado de antecedentes Antecedentes Ordinarios No. **255901741** de la Procuraduría General de la Nación, de la representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO** de fecha 08 de octubre de 2024, quien no reporta antecedentes; y certificado de antecedentes Antecedentes Ordinarios No. 256004693 de la Procuraduría General de la Nación de la sociedad EDITORA DEL MAR S.A.S., con NIT número 8904042738, de fecha 10 de octubre de 2024, quien no reporta antecedentes

8. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA:** La representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO,** aportó copia de su cedula de Ciudadanía.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA:** El proponente aportó Certificado de antecedentes penales y judiciales de su representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO,** quien no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales de fecha 08 octubre 2024.

10. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Certificado Medidas Correctivas de Policía Nacional de su representante Legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO,** con registro interno de validación No 103312068 de fecha 10 de octubre de 2024.

11. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**El proponente aporta Registro Único Tributario (Persona Juridica).

12. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El proponente aporto Certificado Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmada por su representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO** en el que se compromete a abstenerse de revelar la información confidencial de la que tenga conocimiento, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste y del Acuerdo de Confidencialidad Reciproco suscrito entre **DISTRISEGURIDAD** y **EDITORA DEL MAR S.A..**

13. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL:** No aplica.

14. **DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El proponente aporto Certificado de Inhabilidades, debidamente firmada por la representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO**, en el que declara bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito ni la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, para contratar con el estado.

15. **COMPROMISO DE PROBIDAD:** El proponente aportó certificado en el que compromiso anticorrupción con **DISTRISEGURIDAD,** debidamente diligenciado y firmado por su representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO.**

16. **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente presenta certificado de su representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO,** en el que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de fecha 10/10/2024.

CONCLUSIÓN:

Se deja constancia que la oferta presentada por **EDITORA DEL MAR S.A.,** identificada con Nit: 890404273-8, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la capacidad Jurídica establecida en la invitación publica dentro proceso de mínima cuantía **No. PMC-007-2024.**

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, el 17 de Octubre de 2024.

EDGARD MARTINEZ COGOLLO
P.U.E JURIDICO

DAVID FAJARDO GOMEZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO DG

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

proceso mínima cuantía No. PMC-007-2024

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD.

En consideración estudiada la oferta y anexos en los aspectos técnicos y económicos de la sociedad **EDITORA DEL MAR S.A.** identificada con Nit: 890404273-8**,** con domicilio principal en la ciudad de Cartagena**, dentro** del proceso mínima cuantía **No. PMC-007-2024,** cargada en la plataforma SECOP II antes del día 11/10/2024 a las 5:00 PM, se verificó lo siguiente respecto de lo establecido en la invitación publica así.

EVALUACIÓN TÉCNICA EDITORA DEL MAR S.A.

CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: TRES (3) certificaciones de contratos, en las cuales se acrediten contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades estén relacionadas con la prestación de servicios de difusión en medios de comunicación escritos, publicidad. El valor DE CADA CONTRATO(S) o CERTIFICADO(S) deberá corresponder como mínimo al presupuesto oficial del proceso de selección.	**Aporto Experiencias**
	Experiencias aportadas:	**CUMPLE**

	1. CONTRATISTA: Editora del Mar S.A. CONTRATANTE: Departamento de Bolívar OBJETO: Contratar la publicidad en medios impresos y virtuales de desarrollo de la Campaña "Un Bolívar para Ver y Contar, como ruta de la Paz, para articular la oferta turística, ecoturística de Cartagena con los municipios de departamento de Bolívar. VALOR EN S.M.M.L.V: 667.70- FECHA DE INICIO: 29-09-2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2016. 2. CONTRATISTA: Editora del Mar S.A. CONTRATANTE: Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar OBJETO: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la oficina Asesora de Prensa, para el fortalecimiento de las comunicaciones institucionales y desarrollo de estrategias publicitarias. VALOR EN S.M.M.L.V: 45.56 - FECHA DE INICIO: 13-03-2020 FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2020 3. CONTRATISTA: Editora del Mar S.A. CONTRATANTE: Coosalud OBJETO: Campaña "Toma la Vida de Otra Manera" VALOR EN S.M.M.L.V: 44 - FECHA DE INICIO: 1-12-2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2022	
2	**Otros aspectos técnicos a cumplir por el proponente:** El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos: -Debe manejar redes sociales como FACEBOOK con mínimo 1.000.000 de seguidores, INSTAGRAM con mínimo 400.000 seguidores (Este requisito deberá acreditarlo con pantallazos de sus perfiles públicos de dichas redes sociales, condición esta que será verificada por la entidad estatal. -Así mismo en su versión digital deberá acreditar que en el último año ha tenido por lo menos 100.000.000 de páginas vistas en el último año y un promedio de páginas vistas al mes de por lo menos 9.000.000. -También, deberá acreditar un numero de usuarios en versión digital de por lo menos 18.000.000 en el último año y mas de 2.000.000 usuarios al mes.	El proponente aporto las constancias solicitadas por lo que **CUMPLE**

	-En medio impreso deberá contar con mínimo 2 emisiones diarias (Una de alcance regional con más de 60.000 lectores y una de alcance local con más de 90.000 lectores). -Así mismo, es su versión impresa debe contar con un alcance mínimo de 50.000 lectores.	

EVALUACIÓN ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	FECHA DE RECIBIDO DE PROPUESTA	VALOR
1	**EDITORA DEL MAR S.A.**	10/10/2024	**35.283.500** COP

CONCLUSION DE LA EVALUACION

En consideración a que:

El oferente evaluado presentó oferta en el plazo establecido, CUMPLE los requerimientos de especificaciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

JULIO DEVOZ CARRASQUILLA
DIRECTOR OPERATIVO – Distriseguridad – EVALUADOR

Proyecto: Gina Corviz -Asesora Externa
reviso: David Fajardo - Asesor Externo